

EL DESAPARECER DE LO ETERNO EN SÍ MISMO Una clave del pensamiento de Hegel

EDGARDO ALBIZU

1. La dialéctica y los signos

La principal dificultad de la idea hegeliana de dialéctica reside en que sus conceptos operatorios se refieren a juegos de signos: configuran, por ende, la sintaxis de juegos de apertura y saturación de espacios lógicos. Por tal razón no llega a tematizarlos el discurso que, según ellos, da entrada y operatividad a los conceptos temáticos de la dialéctica especulativa. Eso no excluye que sean tematizables en tanto momentos de lo lógico, que no se confunde con el desarrollo fáctico de lo que Hegel llama ciencia de la lógica. En efecto, la ciencia de la lógica es la teoría de los tres ámbitos operativos de la razón: traspasar, reflejarse en otro, desarrollo (Enz §§ 84, 112, 161),¹ teoría expuesta en un discurso en el que actúan dos direcciones operativas: del traspaso al desarrollo y viceversa (cf. WL I 55, II 502–503), pero de modo tal que en los textos de Hegel difícilmente se da una integración perfecta de ambas. Además, estas diferencias se hallan subordinadas al orden global del sistema de las ciencias filosóficas, al que le es inherente definirse según tres claves: los tres silogismos de la filosofía (Enz §§ 574–577), en los que cabría ver las pautas últimas para concebir la logicidad. Sólo desde ellos podría integrarse la sintaxis operatoria de la dialéctica con la semántica de la lógica especulativa y con la apertura de las instancias pragmáticas de pérdida, anulación, colapso y sobrecaptación en otro nivel discursivo, instancia que actúa como límite sintáctico de lo semántico y parece ser la clave que permite a Hegel absorber la metafísica en la lógica y así consumir el acceso a la sabiduría, postulado y

¹Se citan las siguientes obras de G.W.F. Hegel:

Ph: *Phänomenologie des Geistes* (ed. Hoffmeister), Hamburg: Meiner, ⁶1959.

WL: *Wissenschaft der Logik* (ed. Lasson), Hamburg: Meiner, ²1934 (reimpr. 1963), 2 vols.

Enz: *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse* (1830) (ed. Nicolin-Pöggeler), Hamburg: Meiner, 1959.

GPR: *Grundlinien der Philosophie des Rechts* (ed. Hoffmeister), Hamburg: Meiner, ⁴1955 (reimp. 1967).

obsesión de la metafísica precrítica, que en el pensar posthegeliano asume las más variadas formas de nostalgia y resignación, de *nec plus ultra* y *lasciate ogni speranza*.

De dicha problemática aquí sólo se tratará lo específicamente dialéctico (sintáctico) y su repercusión en el autoconcepto final de la filosofía.

2. Dialéctica estricta: poner, chocar, desaparecer

En las obras de Hegel aparecen nítidas caracterizaciones de la dialéctica. En la *Ciencia de la lógica* se lee que la dialéctica es el hacer necesario de la razón y que la negatividad interna de las cosas en sí es el alma semoviente de las mismas, el principio de toda vitalidad natural y espiritual. Lo especulativo consiste en la unidad mediada de esto dialéctico, es decir, en la aprehensión de lo negativo (WL I 38). Se introduce así la diferencia de lo positivo y lo negativo, con la cual es posible avanzar hacia la determinación de la dialéctica en tanto sintaxis de los conceptos operatorios de la razón. "Positivo" y "negativo" demarcan el límite entre lo sintáctico y lo semántico, entre lo operatorio y lo temático. Integran la teoría de la contradicción, el momento de giro y trastrueque que es la lógica de la esencia (cf. WL I 109). Lo positivo es la igualdad consigo que se (re-)flexiona hacia sí, que en ella misma contiene la relación con la desigualdad. Lo negativo, por su parte, es la desigualdad que contiene, en dirección hacia ella misma, la relación con su no-ser, con la igualdad. Ambos configuran el ser-puesto; son relaciones determinadas del ser-puesto hacia sí: la oposición es, por una parte, el ser-puesto reflejado consigo en dirección hacia su igualdad; por otra, es el mismo ser-puesto reflejado consigo en dirección hacia su desigualdad (WL II 41). Así la dialéctica se concibe según los conceptos de lo positivo y lo negativo (WL II 494–495), y éstos demarcan el movimiento operatorio elemental del ser-puesto. Poner, desaparecer y el momento mediador de la colisión son los conceptos dialéctico-operatorios fundamentales. Por ello afloran desde el primer momento de la lógica del ser, como caracterización de un traspaso puesto en marcha por el signo sintáctico de apertura: *ser*, cuya especificidad intralógica se determina mediante la operación del poner (*setzen*). La dialéctica preliminar al sistema de lo lógico es dialéctica del ponerse el sistema lógico dentro de él mismo, en su propio espacio de juego y como tal espacio. Dicha dialéctica preliminar es, pues, sintáctico-operatoria: poner determinaciones que, al ser puestas, desaparecen. La verdad de ser y nada es el inmediato desaparecer de uno en otro (WL I 67; cf. 85–86, 92). El desaparecer de lo puesto tiene como clave al concepto operatorio de colisión (cf. GPR §30 Anm.), Esto ocurre cuando hay determinabilidades contrarias puestas "en la misma línea", es decir, cuando se ha generado contradicción. Hay entonces un choque especulativo, un golpe que produce el corrimiento hacia la subcontrariedad,

la compatibilización o el colapso. Se tiene entonces el contragolpe del buen infinito (cf. Ph 50–51), por el que la energía conceptual se torna neguentrópica. La colisión se da, en todo caso, entre contradictorios, entre momentos que tienen en común los contenidos pero son formalmente opuestos. La colisión, en tanto choque de contradictorios, los retroremite a las redes más abiertas o cerradas que —en tanto premisas mayor y menor (contrarios), o en tanto contradictorios y compatibilizados—, pertenecen al sistema total: o bien a un estado más abierto, o bien a un estado más cerrado del mismo. El momento último de este operar dialéctico estricto está constituido por el desaparecer, que no cabe confundir con la nada (WL I 93), pues es lo que queda del colapso de lo incompatible en un choque de contradictorios.

3. El círculo dialéctico-semiológico transversal: lo lógico, el lenguaje, la ley

Al demarcar el específico espacio dialéctico del ser-puesto, lo lógico introduce su ser-lenguaje; a la inversa, tal ingreso significa que el signo —el discurso, la lógica— se introduce en lo lógico. El fenómeno espiritual subjetivo del lenguaje convierte en circuito completo toda divergencia direccional de las operaciones de poner, chocar y desaparecer, en tanto abre la elevación transversal del existir al ser-puesto (pone y mantiene la esfera de los signos) y complementa dicha elevación con la entrada en la existencia de lo abstracto (Enz §§ 457–460, esp. § 459), lo que tiene su paradigma en el fenómeno espiritual objetivo de las leyes, en sentido jurídico (GPR §§ 211–213). El lenguaje es primariamente sustitución del *Dasein* por el *Gesetzsein*, lo que implica que el signo se constituye como desaparecer del existir. Desde ese punto de vista hay una relación de complementariedad entre lo lógico y el lenguaje; aquél se constituye como la operatividad puesta de los signos, y éste como instauración específica de la operatividad en un reino de pura posición no tematizable en cuanto a existencia. El lenguaje es el inexistente existir de la posición; en él desaparece el existir en el pensar. La transversal dialecticidad de este último se muestra en el peso direccional de los signos, que desafía al entendimiento y se resiste a la especulación. La inexistente existencia de la dialéctica consiste en el poner-y-desaparecer con tendencia a sucumbir en la nueva contradicción. Si Hegel proclama el instinto lógico del lenguaje (Enz § 459 Anm.), cabe señalar que en éste se manifiesta, con igual necesidad, el instinto lingüístico de lo lógico. Sin la nada semántica del signo, imposible el bloque semántico de la especulación. Si el lenguaje introduce el poner como des-existir, él es, por otra parte, condición de la reinstalación existencial que, empero, no se cumple como lenguaje.

En efecto, en tanto la ley formula en la realidad social el derecho abstracto mediante el lenguaje, hace que exista aquello cuya consistencia sólo es dialéctica, sólo es ser-puesto. La ley introduce el derecho abstracto en el existir, esto es, confiere existencia a la libertad abstracta (GPR § 211). Pero éste no es un retorno al existir de la dura materia natural (cf. GPR § 195 Anm., Enz §§ 127, 261 Anm., 263). Antes bien, se trata de una desaparición de segundo grado, a la vez que de un poner de segundo grado. Se pone lo abstracto y así desaparece como abstracto: desaparece lo lógico y se pone lo lingüístico, con su esencial momento del colapso en lo particular no universalizado (momento hermenéutico); desaparece la razón y se pone el entendimiento.² Hay así por lo menos tres dialécticas puras que atraviesan el sistema de las determinaciones ideales y reales: de lo lógico, del lenguaje y de la ley. Entre sí no mantienen, al parecer, relaciones simétricas sino de intensificación transversal.

Dicha transversalidad puede concebirse como negación de la *Erscheinung*, es decir, de su dirección semántica (cf. Enz §§ 130–131; WL II 99–102). La manifestación, momento temático-semántico de la esencia, mantendría así, ante todo debido a lo dialéctico-sintáctico, su negación interior, en la que ella se cumple, se mantiene y se supera. Lo lógico, el lenguaje y la ley ponen en juego una fuga operatorio-sintáctica hacia la esencia pura, hacia los principios inmanentes de la logicidad, y por ende una huida transversal a partir del fenómeno. *Ab initio* hay, pues, un desaparecer de lo lógico “hacia adentro”, en tanto el lenguaje lo pone en una inexistencia lógica y la ley confiere existencia de segundo grado a ese ser-puesto, es decir, lo torna en el existir de la inexistencia de sí mismo. A su vez, este desaparecer hacia “el interior” del abstracto ser se cumple en la desaparición hermenéutica en lo finito, en tanto la ley se aplica al caso singular: la desaparición de lo abstracto desaparece, a su vez, en lo abstracto. Lo racional se esfuma en el razonamiento jurídico, en el lenguaje dominado por entendimiento, que pone la contradicción en la razón y la mantiene (cf. Enz § 81 Anm.). Se trata de la desaparición de la apariencia en su vacío (de apariencia en cuanto apariencia), que libera a lo lógico para sí en el momento de su realización espiritual. Pero esto supone que el desaparecer es inherente a lo eterno, si con ello se piensa el reino formal de la verdad, caracterizado por Hegel con la metáfora, deliberadamente osada, “la exposición de Dios [...] tal como es en su esencia eterna, antes de la creación de la naturaleza y de un espíritu finito” (WL I 31) — metáfora porque “Dios” es término del lenguaje religioso, no lógico-espe-

²Cf. mi estudio “La idea hegeliana de la hermenéutica jurídica y su significado para la actual problemática de la racionalidad ética”, en *La ética y los problemas del mundo contemporáneo. Actas de las Segundas Jornadas Nacionales de Ética*, Buenos Aires 1987, 1-8.

culativo, y porque "exposición" significa el modo fenomenológico de configurarse el discurso. En todo caso, esa esencia eterna desaparece en sí misma, hacia sí misma, según lo indica el movimiento transversal contrasemántico del sistema operatorio de los signos.

4. El desaparecer de lo eterno en sí mismo: clave especulativa

De lo expuesto antes se infiere que el desaparecer de lo lógico eterno en una contra-nada pre- (y post-) semántica no sólo parece ser la ley sintáctica del discurso hegeliano (dada su operatividad cifrada en la contradicción) y la ley pragmática del mismo (dada la necesaria aplicación de la ley al caso singular no universalizable), sino que también se halla ínsito en la "invicta" concatenación semántica, según se hace visible en los grandes tránsitos internos del sistema de la ciencia, tránsitos que son, en verdad, "saltos mortales" de la significación: por ejemplo, de la idea al espacio y al tiempo.³ El desaparecer de lo eterno, de la operatividad que enmarca los significados absolutos, es el capital problema de consistencia de la lógica de Hegel. Conciérne al existir del concepto, al *Dasein* del *Begriff*, o sea al tiempo (Ph 38, 558), en el cual se centra lo suprametafísico y lo vivificante de esta filosofía. El estricto problema de la posteridad hegeliana consiste en concebir este buen infinito de la razón, esta plenitud del conocimiento, cifrada, según el tercer silogismo de la filosofía, en la partición de lo lógico, en la actividad del conocer o eterna idea que es en y para sí, que se ejerce, produce y goza como espíritu absoluto (Enz § 577) —vale decir, como arte, religión y filosofía—, y cuyo autoaprehenderse consiste sólo en una mirada retrospectiva dirigida a su saber ("nur auf ihr Wissen *zurücksieht*", Enz § 573)— consiste en su saber del desaparecer.

Universidad Nacional de Cuyo

³Cf. mi estudio "La idea hegeliana de materia y el tránsito de lo ideal a lo real", en *Diálogos* 45: 51-69 (1985).